

Ate, 11 de Enero de 2022

RESOLUCION N° -2022-EMAPE/GCAF

VISTO:

El Informe N° 20-2022-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 06 de enero del 2022 la Gerencia de Logística; sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado; tiene como objetivo principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros. Además, podrá realizar otras actividades, obras y servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima ya sea por intermedio del Concejo Metropolitano de Lima o del señor Alcalde de Lima;

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0196-2021-EMAPE/GG de fecha 15 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones*

de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, así mismo, en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CS (modificada y Aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE) del Plan Anual de Contrataciones, se menciona lo siguiente: El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante El Informe N° 20-2022-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 06 de enero del 2022 de la Gerencia de Logística, sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. para el año 2022, de conformidad al numeral 37.3 del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece “Formular, ejecutar y controlar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAC, en coordinación con los órganos competentes.”

En ese sentido, estando acorde a la normativa aplicable, y contando con la opinión técnica de la Gerencia de Logística, corresponde emitir acto administrativo;

Con los vistos de la Gerencia Logística y Gerencia de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-EMAPE/GG con fecha 11 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal administradora de Peaje de Lima S.A. para el año 2022, el cual comprende ocho (08) procedimientos de selección conforme consta en el Anexo N° 1, adjunto a la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Gerencia de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal administradora de Peaje de Lima S.A. para el año 2022 en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** a la Gerencia de Logística y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y anexo N° 01 en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

cc: DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto
EDSON JESÚS QUINDES JAIMES - Gerencia De Tecnologías De La Información

(PRC/gl)